



## ALPANSEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30 de octubre de 2024 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### *Artículo 6º.- Cuota tributaria*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas, locales ,establecimientos e instalaciones donde se ejerza cualquier actividad, ya sea industrial, comercial, profesional o artística ..... 60,00 €

DISPOSICIÓN FINAL. La presente modificación aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alpanseque, 18 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora 2611